**Minuta sobre manejo de vegetación aledaña a caminos**

La presente minuta considera la necesidad de manejo de vegetación combustible aledaña a caminos en lo correspondiente desde el cerco o deslinde de propiedad y la carpeta de rodado del camino.

Los objetivos de estas medidas es disminuir la carga de combustible para

* evitar la generación de fuegos ante fuentes de calor (tendidos eléctricos, material incandescente proveniente de vehículos en movimiento o estacionados, entre otros),
* en caso de propagación de incendios forestales, evitar emisiones de calor (radiación) y pérdida de visibilidad (humo) que dificulten el tráfico normal por el camino.
* evitar daños por radiación a infraestructuras de servicios estratégicos que utilizan el espacio de la faja fiscal (tendidos eléctricos, tendido fibra óptica, entre otros).
* generar condiciones de corte de continuidad de vegetación de manera que, en caso de incendio forestal, se evite la emisión de calor (radiación, convección, pavesas) hacia el otro lado del camino.

En este sentido, se identifican cuatro escenarios a considerar dependiendo de quién debe ejecutar las labores de manejo de la vegetación:

* caminos de uso concesionado (concesionarias)
* caminos de uso público (vialidad)
* caminos de uso vecinal (municipalidades)
* caminos privados (particulares)

**Medidas**

1. Como actividad inicial, en las fajas que van desde el cerco hacia el camino, se debe eliminar toda vegetación arbustiva y arbórea existente. Para ello, se debe considerar la corta y posteriormente la extracción del material combustible.
2. En sectores en que no es factible la extracción de vegetación se deben evaluar alternativas como el uso del fuego técnico, a través de quemas prescritas o el triturado *in situ.*
3. Para sectores de alto riesgo o complejidad, se debe evaluar la aplicación de productos químicos-retardantes de propagación del fuego y/o inhibidores de crecimiento vegetativo.
4. En caso de existencia de especies arbóreas nativas que estén constituyendo bosque o que se encuentren clasificadas en algún estado de conservación, se debe considerar la normativa vigente para su intervención. En su defecto, se deberán realizar la poda de árboles, a fin de evitar la continuidad vertical superficial de la vegetación.
5. Para aquellos lugares donde existen cursos de aguas y/o riesgos ambientales como erosión o remoción de suelo o piedras, se debe contemplar la normativa vigente para la intervención de la vegetación.
6. La vegetación pastizal debe ser manejado anualmente a través de la corta, eliminación y/o tratamiento químico con herbicidas sistémicos. Estas actividades deben ser realizadas previo al inicio del período estival, idealmente antes del comienzo del proceso de producción vegetativa con la finalidad de interrumpir el proceso de crecimiento y contar con menor cantidad de biomasa a tratar.
7. La periodicidad de mantención de las diversas actividades que se ejecuten, deben ser evaluadas según las tasas de crecimiento de la vegetación.

**Consideraciones**

El éxito de las medidas señaladas, suponen que, al interior de los predios existe manejo de la vegetación.